



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3162**
Proceso : Demanda de Reconvención Reivindicación
Demandante : Milton Marcel Catacoli Tamayo y
María Fernanda Catacoli Tamayo hijos de Ligia Tamayo
Demandado : Tarsilia Sánchez Millán

Proceso : Pertenencia
Demandante : Tarsila Sánchez Millán
Demandado : Gilma Ramírez de López
Demandado : Carolina Salcedo Rivilla
Demandado : Herederos indeterminados de Ligia Tamayo rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0094-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede los señores Milton Marcel Catacoli Tamayo y María Fernanda Catacoli Tamayo en calidad de hijos y herederos de Ligia Tamayo Rojas por intermedio del profesional del derecho que fuera designado por el señor Evelio Vidarte Díaz como apoderado general se dispondrá la admisión de la demanda de reconvención en reivindicación sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 380-17353 pues bien revisada la demanda de reconvención se observa la misma reúne los requisitos contemplados en el CGP, art. 82 y 375, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Admitir la demanda de reconvención acción reivindicatoria de dominio adelantada por Milton Marcel Catacoli Tamayo y María Fernanda Catacoli Tamayo en calidad de hijos y herederos de Ligia Tamayo Rojas contra Tarsilia Sánchez Millán sobre el inmueble objeto de pertenencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notificar a la demandada Tarsilia Sánchez Millán identificada con C.C. No. 66.701.674, por estado, artículo 371 en concordancia con el Art. 91 del Código General del Proceso, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que conteste si a bien lo tiene.

Tercero: Imprimir el trámite del proceso Verbal y se ordena sustanciar de manera conjunta con la demanda principal.

Cuarto: El abogado Gildardo Bedoya García ya cuenta con personería reconocida en este asunto.

Notifíquese



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mcgd

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2661af43fbeatc113a33790a31f85fb070ef6d977cffd710d8b34e2f81c524**

Documento generado en 31/10/2022 02:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3180**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Tarsila Sánchez Millán
Demandado : Gilma Ramírez de López
Demandado : Carolina Salcedo Rivilla
Demandado : Herederos indeterminados de Ligia Tamayo rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0094-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado electrónicamente el curador ad-litem de las personas indeterminadas dio respuesta a la demanda formulando la excepción genérica, escrito que se ordena agregar al expediente y se le dará el trámite en el momento procesal oportuno habida cuenta que se está dando trámite a la demanda de reconvección formulada por la parte demandada.

Notifíquese

Mcgd

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85876d7430f92a7b797e6c953922dd79ea8c88fa8f16c2b061c5565bea4f8537**

Documento generado en 31/10/2022 02:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>